AÑO 1982.—NUMERO 149 LUNES, 13 DE DICIEMBRE

# BOLETIN OFICIAL
## DE LA
# PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | | |
|---|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados | 650 | pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre) | 200 | " |
| Otras entidades y particulares (semestre) | 400 | " |
| Otras entidades y particulares (año) | 800 | " |

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

| | | |
|---|---|---|
| Precio del número corriente | 7 | pesetas |
| Precio del número atrasado | 15 | " |
| Número de más de tres años | 25 | " |

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3700

## Excmo. Ayuntamiento de Segovia

### SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

*Convocatoria de oposición libre para proveer, en propiedad, una plaza de Auxiliar de Administración General*

Cumpliendo acuerdo corporativo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se convoca para su provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición libre, la plaza anteriormente mencionada, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General de esta Corporación, encuadrada en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4 (coeficiente 1,7), pagas extraordinarias, grado, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El aspirante que resulte nombrado estará sometido, en principio, al régimen de incompatibilidades que rijan para los funcionarios civiles del Estado, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza con cualquier otra de la Administración Central, Autónoma del Estado o de la Administración Local, así como de otra Entidad que, por sus obligaciones, dedicación u horario, interfiera la jornada normal de trabajo establecida para los funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en esta oposición será necesario:

a) Ser español/a.

b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria con la edad mínima de 18 años, sin haber cumplido la de 55, conforme determina el artículo 33.1, b), del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, condición que habrá de cumplirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Comprometerse a prestar el juramento o promesa exigidos para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

h) Ingresar en la Depositaría de Fondos municipales la cantidad de 500 pesetas en concepto de derecho de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitidos a examen por la falta de los requisitos para tomar parte en la oposición.

Tercera. No se exigirá a los opositores la presentación previa de los documentos relacionados en la base anterior, con excepción hecha del acreditativo del apartado h).

Cuarta. Presentación de instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria y cuyo cumplimiento de dichas condiciones se referirá siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, y se entregarán en el Registro General de Entrada de la Secretaría General, debidamente reintegradas,

durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria de oposición en el Boletín Oficial de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del mismo plazo indicado. En las instancias, inexcusablemente, se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, titulación académica y demás circunstancias personales, así como el domicilio a efectos de posibles notificaciones. Las solicitudes, aparte de ir reintegradas, irán acompañadas con el justificante de haberse abonado los derechos de examen.

Quinta. Admisión de aspirantes.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de esta provincia, y que será expuesta también en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada; todo ello a tenor de lo dispuesto por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio del año 1958.

Sexta. Tribunal calificador.—El tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. señor Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien éste delegue.

Vocales: Un representante del Consejo General de Castilla y León; un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el señor Secretario general de la Corporación, y como Secretario, un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General en quien delegue, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario general podrá delegar en un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General de la propia Corporación.

El tribunal quedará integrado, además, con los suplentes respectivos, quienes simultáneamente con los titulares compondrán el tribunal.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de esta provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mital de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La composición del tribunal se publicará, al menos, con quince días antes del comienzo de la celebración de las pruebas.

Séptima. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicada íntegramente la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar. También se anunciará en el tablón de edictos de la Corporación. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas o en el tablón de edictos de la Corporación.

Octava. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes: Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes: Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo a esta convocatoria de oposición. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio: Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio. — De carácter voluntario: Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten en las instancias que presenten para tomar parte en la oposición, no siendo admisible solicitar la realización de este ejercicio voluntario posteriormente sin que previamente lo hayan pedido concretamente en sus solicitudes particulares y siempre y cuando que hayan superado los tres ejercicios de carácter eliminatorio anteriormente descritos:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada de un ordenador.

Novena. Calificación.—Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se concede al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

La calificación de los ejercicios voluntarios no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

El orden de clasificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Décima. Relación de aprobados y presentación de documentos. — Terminada que sea la calificación de los opositores aspirantes, el tribunal publicará la relación de "aprobados" por orden de puntuación rigurosa, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobados sin plaza u otro semejante y elevará dicha relación a la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

El opositor propuesto presentará en la Unidad de Personal de la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.° Certificación de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.° Título o testimonio notarial del mismo, o bien copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsa) del título de Graduado Escolar o equivalente, título de Enseñanza Media Elemental, antiguo Bachiller Elemental o similar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.° Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por el Médico que designe la Corporación.

4.° Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5.° Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su "Hoja de servicios".

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, se anulará la propuesta, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que haya o hayan superado el mínimo exigido, al amparo de lo determinado en el apartado 2 del artículo 11 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento del aspirante por la Corporación, el opositor deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, y si no toma posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Undécima. Incidencias.—El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Duodécima. Legislación aplicable.—Esta convocatoria se regirá, en todo lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; Decreto de la Presidencia del Gobierno 1311/1968, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública, y demás disposiciones concordantes y supletorias.

Decimotercera. Impugnación de la convocatoria.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

Segovia, 16 de noviembre de 1982.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

## ANEXO

*Programa mínimo para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales*

(Segundo ejercicio: Oral)

1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.—La Corona. El Poder Legislativo.

4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

5.—El Poder Judicial.

6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de autonomía: Su significado.

7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones autónomas. Administración Local. Administración institucional y corporativa.

8.—Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

9.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

12.—Fases del procedimiento administrativo general.

13.—Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

15.—La responsabilidad de la Administración.

### *Administración Local*

16.—Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

17.—La provincia en el Régimen local. Organización provincial. Competencias.

18.—El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

19.—Organización municipal. Competencias.

20.—Otras entidades locales. Mancomunidades, agrupaciones, entidades locales menores.

21.—Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

22.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

23.—La función pública local y su organización.

24.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

25.—Los bienes de las entidades locales.

26.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

27.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

28.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

29.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

30.—Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

31.—Régimen jurídico del gasto público local.

32.—Los presupuestos locales.

---

3631

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

## DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una red de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Mauricio Carrascal Peña e Hijos (Empresa Eléctrica), con domicilio en Cabezuela.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Valtiendas, teniendo su origen en un centro de transformación de la localidad, discurriendo por diversas calles de la misma.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico de la localidad.

Características principales: Red de baja tensión, trifásica con neutro a 220/127 voltios (prevista para 380/220 voltios), con coductores aislados de aluminio de 95, 50 y 25 milímetros cuadrados de sección posados sobre fachadas y tensados sobre postes, con sus correspondientes acometidas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.336.052 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministero de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 10 de noviembre de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

---

3812

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Rafael Pinillos Grande.

Domicilio: Madrid, calle Sanchezbarcaiztegui, 34.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica alta tensión y centro de transformación (Exp. 14.825).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 260 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA., relación 15.000/398-230 voltios, en la zona "Las Praderas", en término municipal de Torrecaballeros.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 22 de noviembre de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

---

3847

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Moisés González Rodríguez.

Domicilio: Madrid, calle Pradillo, 17.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica alta tensión y centro de transformación (Exp. 14.726).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 724 metros de longitud tendrá su origen en una línea copropiedad del peticionario, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 25 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el paraje "La Lomba", en el Barrio de la Estación, en término municipal de Otero de Herreros.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 24 de noviembre de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

# CONCURSOS Y SUBASTAS

3930

## Comunidad de Villa y Tierra de Coca

*Subastas de maderas*

Subastas públicas para adjudcar los aprovechamientos de maderas y leñas (Campaña 1983), que se celebrarán en esta Casa de Villa y Tierra según previene la vigente legalidad de Régimen Local y disposiciones concordantes:

MONTE NUMERO 105

Lote 1.° Sección 1.ª, cuartel A, tranzones 13 y 16

Número de fustes: 694 y 35. Especie: Pinaster y Pinea. Volumen de fustes, con corteza: 623 metros cúbibicos. Volumen de leñas de copa: 83 metros cúbicos. Corteza: 32 y 29 por 100. Tasación: 706.900 pesetas. Fianza provisional: 21.207 pesetas. Admisión de plicas: Hasta el día 17 de enero y hora de las trece treinta. Fecha de la subasta: Día 18 de enero de 1983. Hora de apertura: Doce treinta.

Lote 2.° Sección 1.ª, cuartel B, tranzón 13

Número de fustes: 1.160. Especie: Pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 872 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 112 metros cúbicos. Corteza: 33 por 100. Tasación: 1.080.000 pesetas. Fianza provisional: 32.400 pesetas. Admisión de plicas: Hasta el día 17 de enero y hora de las trece treinta. Fecha de la subasta: Día 18 de enero de 1983: Hora de apertura: Doce treinta.

Lote 3.° Sección 1.ª, cuartel C, tranzón 13

Número de fustes: 831. Especie: Pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 658 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 87 metros cúbicos. Corteza: 32 por 100. Tasación: 749.900 pesetas. Fianza provisional: 22.497 pesetas. Admisión de plicas: Hasta el día 17 de enero y hora de las trece treinta. Fecha de la subasta: Día 18 de enero de 1983. Hora de apertura: Doce treinta.

Lote 4.° Sección 2.ª, cuartel A, tranzón 14

Número de fustes: 1.000. Especie: Pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 812 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 99 metros cúbicos. Corteza: 32 por 100. Tasación: 922.900 pesetas. Fianza provisional: 27.687 pesetas. Admisión de plicas: Hasta el día 17 de enero y hora de las trece treinta. Fecha de la subasta: Día 18 de enero de 1983. Hora de apertura: Trece.

Lote 5.° Sección 2.ª, cuartel B, tranzón 15

Número de fustes: 888. Especie: Pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 787 metros cúbicos. Volumen de leñas de copas: 108 metros cúbicos. Corteza: 33 por 100. Tasación: 976.800 pesetas. Fianza provisional: 29.304 pesetas. Admisión de plicas: Hasta el día 17 de enero y hora de las trece treinta. Fecha de la subasta: Día 18 de de enero de 1983. Hora de apertura: Trece.

Lote 6.° Sección 2.ª, cuartel C, tranzón 15

Número de fustes: 1.073 y 39. Especie: Pinaster y Pinea. Volumen de fustes, con corteza: 1.010 metros cúbicos. Volumen de leñas de cópa: 126 metros cúbicos. Corteza: 32 y 31 por 100. Tasación: 1.347.650 pesetas. Fianza provisional: 40.429 pesetas. Admisión de plicas: Hasta el día 17 de enero y hora de las trece treinta. Fecha de la subasta: Día 18 de enero de 1983. Hora de apertura: Trece.

Lote 7.° Sección 3.ª, cuartel A, tranzón 16

Número de fustes: 717 y 217. Especie: Pinaster y Pinea. Volumen de fustes, con corteza: 830 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 111 metros cúbicos. Corteza: 32 y 33 por 100. Tasación: 930.000 pesetas. Fianza provisional: 27.900 pesetas. Admisión de plicas: Hasta el día 19 de enero y hora de las trece treinta. Fecha de la subasta: Día 20 de enero de 1983. Hora de apertura: Doce treinta.

Lote 8.° Sección 3.ª, cuartel B, tranzones 14 y 16

Número de fustes: 758. Especie: Pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 882 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 121 metros cúbicos. Corteza: 30 por 100. Tasación: 1.182.900 pesetas. Fianza provisional: 35.487 pesetas. Admisión de plicas: Hasta el día 19 de enero y hora de las trece treinta. Fecha de la subasta: 20 de enero de 1983. Hora de apertura. Doce treinta.

Lote 9.° Sección 3.ª, cuartel C, tranzón 16

Número de fustes: 490 y 314. Especie: Pinaster y Pinea. Volumen de fustes, con corteza: 654 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 87 metros cúbicos. Corteza: 33 y 34 por 100. Tasación: 746.000 pesetas. Fianza provisional: 22.380 pesetas. Admisión de plicas: Hasta el día 19 de enero y hora de las trece treinta. Fecha de la subasta: Día 20 de enero de 1983. Hora de apertura: Doce treinta.

Lote 10. Sección 3.ª, cuartel D, tranzón 15

Número de fustes: 438 y 115. Especie: Pinaster y Pinea. Volumen de fustes, con corteza: 463 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 65 metros cúbicos. Corteza: 32 y 28 por 100. Tasación: 539.850 pesetas. Fianza provisional: 16.195 pesetas. Admisión de plicas: Hasta el día 19 de enero y hora de las trece treinta. Fecha de la subasta: Día 20 de enero de 1983. Hora de apertura: Doce treinta.

MONTE NUMERO 104

Lote 1.° Cuartel A, tranzones 11 y 12

Número de fustes: 1.991. Especie: Pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 713 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 103 metros cúbicos. Corteza: 30 por 100. Tasación: 779.550 pesetas. Fianza provisional: 23.386 pesetas. Admisión de plicas: Hasta el día 19 de enero y hora de las trece treinta. Fecha de la subasta: Día 20 de enero de 1983. Hora de apertura: Trece.

Lote 2.° Cuartel B, tranzones 11 y 12

Número de fustes: 1.842. Especie: Pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 680 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 95 metros cúbicos. Corteza: 40 por 100. Tasación: 776.500 pesetas. Fianza provisional: 23.295 pesetas. Admisión de plicas: Hasta el día 19 de enero y hora de las trece treinta. Fecha de la subasta: Día 20 de enero de 1983. Hora de apertura: Trece.

MONTE NUMERO 114

Lote 1.° Cuartel A, tranzón 10

Número de fustes: 732. Especie: Pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 472 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 76 metros cúbicos. Corteza: 35 por 100. Tasación: 447.600 pesetas. Fianza provisional: 13.428 pesetas. Admisión de plicas: Hasta el día 21 de enero y hora de las trece treinta. Fecha de la subasta: Día 22 de enero de 1983. Hora de apertura: Doce treinta.

Lote 2.° Cuartel B, tranzón 10

Número de fustes: 752 y 18. Especie: Pinaster y Pinea. Volumen de fustes, con corteza: 343 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 52 metros cúbicos. Corteza: 33 y 27 por 100. Tasación: 323.350 pesetas. Fianza provisional: 9.705 pesetas. Admisión de plicas: Hasta el día

21 de enero y hora de las trece treinta. Fecha de la subasta: Día 22 de enero de 1983. Hora de apertura: Doce treinta.

Plicas.—Contenidas en sobre cerrado, se presentarán en la Secretaría de la Comunidad, en días y horas hábiles, desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta la hora y fechas señaladas anteriormente.

Pliego de condiciones.—Técnico-facultativas, vigentes. Jurídico y económico-administrativas, el aprobado por la Corporación. Ambos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Entidad, y el segundo estará expuesto al público, durante ocho días, a efectos de reclamaciones, que habrán de ser presentadas en dicho plazo y sobre las que resolverá la Corporación.

Mesa.—Según el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes.

Duración del contrato.—Será el de la campaña forestal, que se iniciará con la notificación de la adjudicación definitiva y finalizará el 31 de diciembre de 1983.

La entidad propietaria se reserva el derecho de tanteo.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, a los cinco días hábiles, a las mismas horas y condiciones de la primera.

Modelo de proposición.—Don ..., vecino de ..., con domicilio en ... (calle y número), provisto de documento nacional de identidad número ..., el día ... de ... de ..., en nombre propio (o en representación de ..., que acredito aportando escritura de poder, debidamente bastanteado), enterado de los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico - administrativas que servirán de base para contratar, en subasta pública, la enajenación del aprovechamiento de maderas y leñas del monte número ..., lote ..., sección ..., cuartel ..., de la pertenencia de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca, para el año forestal de 1983, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., del día ... de ... de ..., ofrece por su adquisición la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

En ..., a ... de ... de 198...

El licitador,

(Firmado y rubricado.)

Coca, 30 de noviembre de 1982.—El Presidente, Joaquín Oviedo de Rojas.

---

3929

## Ayuntamiento de Coca

Subasta pública para adjudicar los aprovechamientos primarios ordinarios (maderas y leñas) de los montes de propios de este municipio, para el año forestal 1983, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial según previene la vigente legalidad de Régimen Local y disposiciones concordantes:

MONTE NUMERO 103, "EL PINAR"

Lote único. Tramos V y VI

Número de fustes: 278. Especie: Pinea. Volumen de fustes: 220 metros cúbicos. Leñas de copa: 37 metros cúbicos. Porcentaje de corteza: 36 por 100. Tasación: 223.800 pesetas. Fianza provisional: 6.714 pesetas.

MONTE NUMERO 106, "PINAR DE VILLA"

Lote único. Tranzón 16

Número de fustes: 555 y 114. Especie: Pinaster y Pinea. Volumen de fustes: 635 metros cúbicos. Leñas de copa: 91 metros cúbicos. Porcentaje de corteza: 33 y 28 por 100. Tasación: 782.300 pesetas. Fianza provisional: 23.469 pesetas.

Admisión de plicas: Hasta las trece treinta horas d día 21 de enero de 1983.

Apertura de plicas: A las trece horas del día 22 enero de 1983.

Pliego de condiciones.—Técnico-facultativo, el vigen Jurídico y económico-administrativo, el aprobado por Corporación. Ambos se encuentran de manifiesto en cretaría municipal; el segundo se halla expuesto al p blico, durante el plazo de ocho días, a efectos de rec maciones, que habrán de ser presentadas en dicho pla y sobre las que resolverá la Corporación.

Plicas.—Se presentarán en Secretaría del Ayuntamien to, en días y horas hábiles, a partir del siguiente al d la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial d la provincia, en sobre cerrado, conforme al modelo c rriente para esta clase de aprovechamientos.

Mesa.—Según el artículo 34 del Reglamento de Cor tratación de las Corporaciones Locales y disposicione concordantes.

Duración del contrato.—Se iniciará con la notificació de la adjudicación definitiva y finalizará el 31 de dicien bre del año 1983.

Fianzas.—La provisional, ya reseñada; definitiva, s gún porcentajes del artículo 82 del Reglamento de Co tratación de las Corporaciones Locales, y serán presen tadas por el adjudicatario.

La entidad propietaria se reserva el derecho de tan teo.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrar una segunda, a los cinco días hábiles siguientes, a la mis ma hora y condiciones fijadas para la primera.

Modelo de proposición.—Don ..., vecino de ..., co domicilio en ... (calle y número), provisto del documen to nacional de identidad número ..., expedido en ... e día ... de ... de ..., en nombre propio (o en represen tación de ..., que acredita aportando escritura de pode debidamente bastanteado), enterado de los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administra tivas que servirán de base para contratar, en pública su basta, la enajenación del aprovechamiento de maderas leñas del monte número ..., lote ..., sección ..., cuar tel ..., tramos ..., trazón ..., de la pertenencia del Ayun tamiento de la villa de Coca, para el año forestal 198 anunciada en el Boletín Oficial de la provincia núme ro ..., del día ... de ... de ..., ofrece por su adquisició la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

En ..., a ... de ... de 198...

El licitador,

(Firmado y rubricado.)

Coca, 30 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Joaqui Oviedo de Rojas.

---

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

---

392

## Ayuntamiento de Riaza

ANUNCIO

Por don Francisco Peñalba Medel se solicita de est Ayuntamiento la devolución de la fianza constituida pa ra responder del contrato de amenizaciones con orquest en las fiestas del año actual.

Lo que se hace público, a efectos de reclamacione durante el plazo de diez días.

Riaza, a 30 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Jes Ramos Martín.

3815

## Ayuntamiento de Coca

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condi- ones jurídicas y económico-administrativas que ha de egir en la contratación, por concierto directo, de las bras de construcción de un quiosco de música, a ubicar n la Plaza Mayor de esta villa; se hace público, de cuerdo con lo preceptuado por el artículo 119.1 del Real ecreto 3046/1977, de 6 de octubre, que dicho docu- ento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este yuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto e oír reclamaciones.

Asimismo, haciendo uso de la facultad concedida por l artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anun- ia convocatoria para optar a la contratación de las re- eridas obras por el sistema de adjudicación directa, con- orme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 noviem- re de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo e quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones los pliegos de condiciones o al proyecto técnico, que ambién se expone, por los que habrá de regirse la con- atación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el empo necesario para resolver las que se interpusieren.

Coca, 25 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Joaquín viedo.

---

3935

## yuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condi- iones jurídicas y económico-administrativas que ha de egir en la contratación directa de las obras de pavimen- ación (número 89), incluidas en el Plan Provincial de e Obras y Servicios de 1982, se hace público, en cum- limiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real ecreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento e hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayunta- iento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír eclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad conce- ida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, anuncia convocatoria para optar a la contratación de s referidas obras por el sistema de adjudicación direc- a, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de oviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante plazo de quince días, salvo que, por presentarse recla- aciones a los pliegos de condiciones que han de servir e base a la contratación, hubiera de prorrogarse el cita- o plazo por el tiempo necesario para resolver las que interpusieren.

Martín Muñoz de las Posadas, a 26 de noviembre de 982.—El Alcalde.

---

3821

## Ayuntamiento de Sebúlcor

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de con- iciones jurídicas y económico - administrativas que ha- rán de regir en la subasta pública para la enajenación el aprovechamiento de maderas del monte número 213 el Catálogo, de los propios de este municipio; quedan puestos al público, en la Secretaría de este Ayunta- iento, por espacio de ocho días hábiles, en cumplimien- y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del gente Reglamento de Contratación de las Corporacio- s Locales.

Sebúlcor, 18 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Mi- uel Arranz Gregoris.

3928

## Ayuntamiento de Fuentepelayo

*Anuncio de contratación directa de las obras de elevación de aguas y ampliación del abastecimiento de agua a Fuentepelayo, en su primera fase*

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir y servir de base en la contratación directa de la primera fase de las obras de elevación de aguas y ampliación del abastecimiento de agua a Fuentepelayo, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 7.700.000 pesetas, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano; se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, de acuerdo con el apartado tercero, artículo 117.1, del referido Real Decreto 3046/77, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Fuentepelayo, 30 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Emiliano Zamora Martín.

---

3959

## ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

ANUNCIOS

En período voluntario de recaudación, entre los días 15 de diciembre de 1982 y 15 de enero de 1983, ambos inclusive, podrán satisfacerse los recibos correspondientes al ejercicio de 1982 por las siguientes exacciones municipales: tasa por recogida domiciliaria de basuras, tasa por alcantarillado, tasa por entrada de vehículos y carruajes, derechos sobre quioscos y otras instalaciones fijas en la vía pública, tasa por escaparates y muestras, tasa por rodaje, arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros, arbitrio con fin no fiscal sobre terrenos sin vallar, arbitrio con fin no fiscal sobre fachadas por falta de limpieza y decoro, impuesto municipal sobre la publicidad y canon sobre tierras y cuarteles

Transcurrido dicho plazo, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus recibos podrán recogerles entre los días 16 de enero al 15 de febrero, con el recargo de prórroga del 5 por 100, y transcurrido este último plazo, los contribuyentes que se encuentren en descubierto incurrirán en apremio, con el recargo del 20 por 100 sobre sus deudas tributarias, iniciándose el oportuno procedimiento de apremio.

Cuéllar, a 2 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

---

4005

En la Intervención de Fondos de esta Entidad Local se halla expuesto al público los expedientes de modificación de las Ordenanzas fiscales municipales reseñadas a continuación, junto con el acuerdo definitivo de aprobación de las mismas, según acuerdo corporativo de fecha 6 de octubre de 1982:

— Ordenanza fiscal municipal número 3.109. Tasa por

prestación del servicio de alcantarillado, incluso vigilancia de alcantarillas particulares.

Extracto: modificación de base de gravamen, artículo 3.°, tarifas, artículo 4.° y cuota, artículo 5.°

— Ordenanza fiscal municipal número 3.110. Tasa por recogida domiciliaria de basuras.

Extracto: Modificación de tarifas, artículo 4.°

— Ordenanza fiscal municipal número 3.114. Tasa por prestación de servicio de ambulancia municipal.

Extracto: Modificación de tarifas, artículo 4.°

— Ordenanza fiscal municipal número 3.212. Derecho por aprovechamiento de la vía pública y bienes de uso público mediante el ejercicio de industrias callejeras y ambulantes.

Extracto: Modificación de tarifas, artículo 4.°, cuota, artículo 5.° y normas de gestión, artículo 8.°

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 20-1.° de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Cuéllar, 10 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

---

4003

En la Intervención de Fondos de esta Entidad Local se halla expuesto al público el primer expediente de suplemento de crédito al presupuesto municipal ordinario de 1982, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 6 de octubre de 1982.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 20-1.° de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Cuéllar, 10 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

---

4004

En la Intervención de Fondos de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de imposición de contribuciones especiales por los beneficios derivados del servicio municipal que este Ayuntamiento presta con motivo de la organización de las fiestas tradicionales en el ejercicio de 1982, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 4 de noviembre de 1982.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 20-1.° de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Cuéllar, 10 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

---

3789

## Ayuntamiento de Navalilla

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones jurídicas y económico - administrativas que habrán de regir en la subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte número 200 del Catálogo, de los propios de este municipio; quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navalilla, 19 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Julián Merino Barrio.

34

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTAD

### ZONA DE RIAZA

EDICTO

Don Vidal García de Andrés, Recaudador auxiliar Tributos del Estado en la Zona expresada.

Hago saber: Que en expediente administrativo apremio que instruyo contra los deudores que se relac nan, cuyo paradero no ha podido averiguarse, en vir de débitos a la Hacienda Pública, señalados con los meros, conceptos e importes que también se consign ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda p videncia de apremio que también se hace constar a c tinuación:

AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE SAN PEDRO

Deudores: Emilio, Juana, Anastasia y Agustina As jo Tomé.

Concepto: Sucesiones. Ejercicio: 1982.

Débitos: 225.361 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE LANGUILLA

Deudor: Alejandro Delgado Sáez.
Concepto: Cuota beneficios. Ejercicio: 1978.
Débitos: 21.850 pesetas.
El mismo.—Ejercicio: 1980.
Débitos: 10.980 pesetas.

En dicha relación dictó el señor Tesorero de Hacie da, con fechas varias, la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me conf ren los artículos 95 y 100 del Reglamento General Recaudación, declaro incurso el importe de las deud incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 p 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el p trimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos dicho Reglamento."

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo p los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley Gene Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo quince días, ante la Tesorería de Hacienda, y de reclamación económico-administrativa, en el de ocho días, ant el Tribunal Provincial; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requeiimiento previos.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo legal citado, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Riaza, a 19 de octubre de 1982.—El Recaudador auxiliar, Vidal García de Andrés.

---

*Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8*